

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PONEDERA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: CRA 15 No 21 - 10 ESQ
MESA 1 1,041,891,947 LUCIA FERNANDA FONTALVO PELAEZ Presidente	85,452,045 GERMAN DE JESUS ROMERO GUTIERREZ Vicepresid.
MESA 2 8,496,675 SAMIR EUGENIO OSPINO CANO Presidente	1,041,894,988 SILVIO ANTONIO SARMIENTO FONTALVO Vicepresid.
MESA 3 22,662,903 LUZDARI MARTINEZ ALTAMAR Presidente	22,663,707 LESBIA CRISTINA HERRERA MARMOL Vicepresid.
MESA 4 22,613,756 YESIKA PAOLA AVILA GUETTE Presidente	22,663,908 MILENA MARIA SIMANCA GUZMAN Vicepresid.
MESA 5 1,041,895,910 JORGE EDUARDO PERTUZ SARMIENTO Presidente	1,041,893,844 ELIANA MARIA VARGAS PERTUZ Vicepresid.
MESA 6 1,001,799,792 MARIA ISABEL CALCETA FONTALVO Presidente	1,001,800,071 TANIA MANUELA SILVERA HERNANDEZ Vicepresid.
MESA 7 32,781,186 CONSUELO MARIA ESTRADA LARA Presidente	22,612,902 CECILIA ESTHER ORTIZ SARMIENTO Vicepresid.
MESA 8 22,614,014 SANDRA MILENA MENDOZA ESCORCIA Presidente	1,041,896,621 YENIFER FONTALVO MARRIAGA Vicepresid.
MESA 9 22,662,731 JOSEFINA JUDITH HERNANDEZ BARRANCO Presidente	22,663,410 HERMINIA CRISTINA PABON CABALLERO Vicepresid.
MESA 10 1,041,895,047 JUAN CARLOS HERNANDEZ NATERA Presidente	22,613,853 YULIETH SOFIA SARMIENTO ARIZA Vicepresid.
MESA 11 1,041,891,207 DIANA MARGARITA MERIÑO CERPA Presidente	1,041,894,626 MIGUEL ALBERTO GONZALEZ PACHECO Vicepresid.
MESA 12 22,549,479 MARTHA MILENA PARADA NATERA Presidente	8,571,987 PAULO CESAR DE LA HOZ LOBO Vicepresid.
MESA 13 22,662,596 IBET DE JESUS CASALINS PERTUZ Presidente	8,638,593 EDWAR JOSE DE LA HOZ ROMERO Vicepresid.
MESA 14 1,041,902,360 BRENDA LUZ CANTILLO AVILA Presidente	22,662,396 JANITH ASTRID BOSSIO BORRERO Vicepresid.
MESA 15 22,663,721 NILCA JUDITH SIMANCA CERPA Presidente	1,041,892,793 JOSE DAVID MERIÑO NORIEGA Vicepresid.
MESA 16 8,573,687 JESUS DAVID VARGAS MANOTAS Presidente	1,001,799,628 CANDELARIA MARIA HERNANDEZ POLO Vicepresid.



PONEDERA ATLANTICO
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA 17			
22,662,574	OSIRIS DEL SOCORRO AVILA FONTALVO Presidente	22,662,759	VITELMA AICETH MERCADO GUZMAN Vicepresid.
MESA 18			
22,662,690	YAQUELINE JUDITH GUZMAN MERCADO Presidente	22,662,535	EDIVIS MARIA REYES DE LA HOZ Vicepresid.
MESA 19			
1,041,890,861	NAZLY LORENA CHOPERENA PABON Presidente	1,041,894,332	CAROLINA ROCHA GUTIERREZ Vicepresid.
MESA 20			
1,041,893,131	CARLOS ANDRES GARCIA CARRILLO Presidente	1,041,901,852	KARELIS PAOLA CERVANTES ARIZA Vicepresid.
MESA 21			
1,041,895,240	JHONY RAFAEL TUESCA MENDOZA Presidente	22,662,966	ALICIA JUDITH BARRANCO MALDONADO Vicepresid.
MESA 22			
22,662,637	ZENITH SOFIA SALGADO PADILLA Presidente	22,663,068	ANA MARIA BARROS MENDOZA Vicepresid.
MESA 23			
22,663,486	BIBIANA DE JESUS ARIZA LA BARRERA Presidente	1,041,893,061	DIANA MARCELA ESCORCIA FRUTO Vicepresid.
MESA 24			
22,662,976	ESTELA JUDITH FONTALVO BOSSIO Presidente	22,662,869	LUZ ELENA GONZALEZ GONZALEZ Vicepresid.
MESA 25			
1,041,896,355	ALIAN ANDRES BOSSIO GONZALEZ Presidente	8,573,355	JOSE ALEJANDRO BARCINILLA ORTEGA Vicepresid.
MESA 26			
22,612,793	LUZ NEIRA RODRIGUEZ OROZCO Presidente	1,041,900,098	JOYNER ANDRES VARGAS ACOSTA Vicepresid.
MESA 27			
22,663,446	MARIA DEL PILAR MEJIA PEREZ Presidente	1,001,798,938	VALERIA PATRICIA CANO PORTA Vicepresid.
MESA 28			
1,041,902,071	VALENTINA JUDITH HERNANDEZ MERCADO Presidente	1,081,799,389	DAVID JOSE ROJANO COLON Vicepresid.
MESA 29			
1,041,894,424	KATERINE PAOLA GUTIERREZ MERIÑO Presidente	22,663,532	PATRICIA ELENA RUA MERCADO Vicepresid.
MESA 30			
8,572,875	ANGEL CRISTOBAL HERRERA CASALINS Presidente	5,078,475	JOSE ENRIQUE VARGAS MORALES Vicepresid.
MESA 31			
1,041,896,894	ALDAHIR ANTONIO BOSSIO ALARCON Presidente	1,041,890,370	NARLYS SOFIA ARIZA MIRANDA Vicepresid.
MESA 32			
1,041,897,016	ALICIA MARGARITA MALDONADO PERTUZ Presidente	22,613,183	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PARDO Vicepresid.
MESA 33			
1,010,106,069	ORFELINA ISABEL MONSALVO DE AVILA Presidente	1,001,800,009	YULIANA LOPEZ HERNANDEZ Vicepresid.
MESA 34			
1,041,895,633	JENIFFER GUZMAN ALARCON Presidente	1,041,900,543	DAINER ANDRES PACHECO CERPA Vicepresid.
MESA 35			
1,041,891,192	YALENIS MARGARITA SOSA CANO Presidente	1,041,894,897	ELIECER RAFAEL VISBAL CABALLERO Vicepresid.
MESA 36			
22,662,462	MARELVIS ESTHER MALDONADO PACHECO Presidente	1,001,800,109	CAMILA ANDREA FONTALVO CABALLERO Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 20 - CENTRO EDUCATIVO LA RETIRADA		Dirección: CRA 7 No 7-36
MESA 1		
1,007,124,784	ROBERTO CARLOS GARCIA ROJANO Presidente	1,001,867,254 DIRIMO JOSE CORONADO ESPITIA Vicepresid.
MESA 2		
1,041,890,831	ANDRES VICENTE ROMERO MERIÑO Presidente	1,041,900,328 EDWIN ENRIQUE AHUMADA MERCADO Vicepresid.
MESA 3		
22,613,222	DAMARIS CLAUDIA RODRIGUEZ SARMIENTO Presidente	8,572,395 ANUAR RAFAEL GUTIERREZ SOSA Vicepresid.
Zona: 99 Puesto: 28 - INST EDUCATIVO MARTILLO		Dirección: CLL 10 No 10 - 08
MESA 1		
1,041,901,416	CESAR GERARDO MARTINEZ FRUTO Presidente	1,148,962,267 ALEXIS RAFAEL MALDONADO FONTALVO Vicepresid.
MESA 2		
73,572,097	JOSE ALFONSO GOMEZ RODRIGUEZ Presidente	32,846,386 NEVIS YADIMIS ARIZA ARIZA Vicepresid.
MESA 3		
1,041,897,038	ANDREA CAROLINA MALDONADO CASALINS Presidente	1,041,891,817 JHON JAIRO CABRERA PACHECO Vicepresid.
MESA 4		
22,638,441	MARELYS JUDITH RIVERA OLIVARES Presidente	1,001,866,056 ELVIS DE JESUS ESCORCIA CORONADO Vicepresid.
Zona: 99 Puesto: 35 - IE TEC AGRÓ DE PUERTO GIRALDO		Dirección: CLE 4 #10-25
MESA 1		
1,001,799,337	GLENYER DAVID DE AVILA BARRIOS Presidente	1,041,895,685 KEVIN JAVIER QUINTERO RIQUETT Vicepresid.
1,127,578,459	KERLIS VANESSA FONTALVO PEREZ Vocal	
MESA 2		
32,849,617	MARIA EUGENIA OROZCO BOLAÑO Presidente	72,302,124 JUAN JOSE CERVANTES ARNEO Vicepresid.
22,613,161	CANDELARIA JUDITH SANDOVAL MERIÑO Vocal	
MESA 3		
1,046,345,996	ALDAIR JOSE TUESCA APARICIO Presidente	71,117,659 RICARDO LEON MONTOYA SALAZAR Vicepresid.
1,041,902,204	ROSAICELA ZACARO PACHECO Vocal	
MESA 4		
22,663,055	AURELIA MARIA ROCHA COLINA Presidente	22,638,807 ROSIRIS ESTHER RODRIGUEZ PARDO Vicepresid.
25,876,334	SUGEY DEL CARMEN MARTINEZ HERAZO Vocal	
MESA 5		
1,041,897,052	JADRIR CECILIA MALDONADO RIQUETH Presidente	1,151,449,646 YORSELIS PARDO CAMPO Vicepresid.
1,041,897,937	ROXANA ZACARO PACHECO Vocal	
MESA 6		
22,665,967	BELIA IRINA SOLANO RUIZ Presidente	8,538,681 NAVID RAFAEL NUÑEZ PEREZ Vicepresid.
22,663,292	MARBE LUZ CARRILLO SILVERA Vocal	
MESA 7		
85,479,236	SANTANDER ISAAC OROZCO ANGARITA Presidente	1,042,242,851 ELIENIS CLEMENTINA TUESCA FONTALVO Vicepresid.
1,043,605,444	EVELIN PATRICIA CABARCAS BOLAÑO Vocal	
MESA 8		
8,637,087	LUIS CARLOS VIZCAINO COLPAS Presidente	1,041,895,673 ANA ELISA SARMIENTO CRESPO Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,129,583,553 MILENA PATRICIA LOZANO GAMBOA Vocal

MESA 9

1,041,901,261 ELIANA MERCEDES ALGARIN RUIZ Presidente

22,613,105 JELUE YECENIA HERA VILLERO Vicepresid.

8,540,207 GENIS RAFAEL MARENCO CARRILLO Vocal

MESA 10

8,642,237 JORGE IVAN BARRAZA RIVERA Presidente

1,004,213,391 MILEIDIS JUDITH LARA RODRIGUEZ Vicepresid.

1,041,900,667 NELSON ENRIQUE AVILA RODRIGUEZ Vocal

MESA 11

8,573,091 YACKSON ALFONSO NAVAS URREGO Presidente

8,763,723 ISRAEL ANTONIO OLIVEROS GUETTE Vicepresid.

22,638,157 HUGUETH ESTHER PACHECO CERVANTES Vocal

MESA 12

22,612,623 FABIOLA ESTHER HERNANDEZ CERPA Presidente

1,001,798,683 ANDREA CAROLINA PERTUZ VARGAS Vicepresid.

1,001,934,186 SILETH CAROLINA SANCHEZ ESCORCIA Vocal

MESA 13

8,571,815 FRAY DAVID SILVERA MERIÑO Presidente

1,041,902,393 ROBERT ANDRES BOSSIO ALARCON Vicepresid.

1,041,895,500 YEIMIS MARGARITA MERIÑO MARRIAGA Vocal

MESA 14

1,041,894,489 OLGA MARCELA RODRIGUEZ CERVANTES Presidente

1,129,502,377 JUAN CARLOS TORRES VASQUEZ Vicepresid.

1,041,894,056 ESTEFANY BARRAZA SARMIENTO Vocal

Zona: 99 Puesto: 43 - IE TEC AGRO SEDE N 4 SANTA RITA

Dirección: CRA 6 CALLE 5 ESQ

MESA 1

1,041,901,804 MANUEL GUILLERMO DIAZ MARTINEZ Presidente

73,560,960 WILLIAN RAFAEL JULIO CONEO Vicepresid.

MESA 2

1,001,800,032 ANYER LUIS TORRES CALCETA Presidente

1,041,896,158 JORGE EDUARDO CABRERA PACHECO Vicepresid.

Total jurados de votación nombrados: 132

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PONEDERA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PONEDERA ATLANTICO
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

LOZANO SOLANO SAVIER ANDRES
REGISTRADOR DE PONEDERA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL